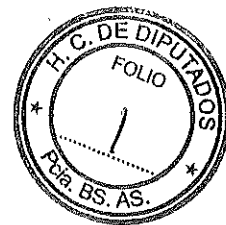




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al nuevo procedimiento para el otorgamiento y la renovación de la Licencia Nacional de Conducir profesional de carácter interjurisdiccional, correspondiente a las clases C, D y E, en particular:

1. Informe el costo total que debía afrontar una persona para obtener, ampliar o renovar una licencia profesional interjurisdiccional con anterioridad a la implementación del nuevo procedimiento y el costo total vigente en la actualidad.
2. Detalle la composición del costo actual del trámite, discriminando individualmente los importes correspondientes a:
 - a) Tasas nacionales, provinciales y municipales;
 - b) Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito —CENAT—;
 - c) Certificado Provincial de Antecedentes de Tránsito —CEPAT—;
 - d) Evaluación psicofísica;
 - e) Cursos y capacitaciones obligatorias;
 - f) Evaluaciones teóricas y prácticas;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

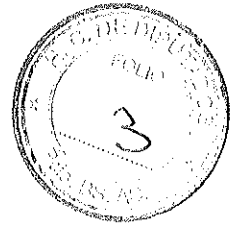


2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- g) Certificado de antecedentes penales;
 - h) Estudios médicos complementarios;
 - i) Cualquier otro arancel, tasa, examen o concepto obligatorio.
-
- 3. Detalle en términos nominales y porcentuales, cuál fue el incremento total del costo del trámite desde la entrada en vigencia del nuevo procedimiento.
 - 4. Exprese de manera detallada las causas que justifican dicho incremento, indicando qué proporción corresponde a tasas estatales y qué proporción a aranceles percibidos por prestadores privados;
 - 5. Consigne si, con anterioridad a la implementación del nuevo procedimiento, se elaboró algún estudio de costos o de impacto económico sobre los trabajadores alcanzados;
 - 6. Enumere qué organismo determina, autoriza, homologa o controla los valores cobrados por los prestadores habilitados para realizar las evaluaciones psicofísicas, las capacitaciones y los exámenes correspondientes;
 - 7. Enuncie cuáles son los criterios técnicos y económicos utilizados para establecer y actualizar los aranceles de cada prestación obligatoria;
 - 8. Indique si existen valores máximos, precios de referencia, bandas arancelarias o cualquier otro mecanismo destinado a limitar los importes que pueden cobrar los prestadores habilitados;
 - 9. Informe si los prestadores pueden fijar libremente sus aranceles. En caso afirmativo, explique los fundamentos de dicha decisión y los mecanismos previstos para evitar precios abusivos o desproporcionados;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



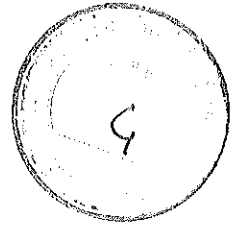
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

10. Remita el listado completo de prestadores habilitados, indicando para cada uno:
 - a) Razón social;
 - b) Domicilio y municipio;
 - c) Tipo de prestación que realiza;
 - d) Arancel vigente por cada evaluación, curso o examen;
 - e) Fecha de la última actualización de sus valores.
11. Informe si existen diferencias de precios entre prestadores por una misma evaluación, capacitación o examen y, en su caso, detalle los valores mínimos y máximos registrados;
12. Consigne si el Estado provincial recibe, directa o indirectamente, algún porcentaje, canon, tasa, contribución o contraprestación económica vinculada con los aranceles cobrados por los prestadores;
13. Indique si se evaluó que el incremento del costo puede constituir una barrera económica para el acceso o la renovación de la licencia profesional y, en consecuencia, afectar el derecho al trabajo de transportistas, choferes, conductores de ambulancias, trabajadores independientes y pequeños prestadores del servicio de transporte;
14. Informe la cantidad de personas que, desde la implementación del nuevo procedimiento, no pudieron iniciar, completar o renovar el trámite por razones económicas;
15. Indique si se prevé implementar algún mecanismo de compensación, subsidio o asistencia económica para quienes utilizan la licencia profesional como herramienta indispensable de trabajo.
16. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión;

Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D- 2636 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto obtener información precisa, completa y documentada respecto del significativo incremento registrado en los costos para la obtención, ampliación y renovación de las licencias profesionales de conducir de carácter interjurisdiccional en la provincia de Buenos Aires.

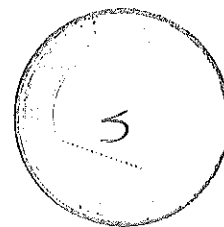
Según información difundida públicamente y los reclamos formulados por trabajadores del sector, el costo total del trámite habría pasado de aproximadamente veinte mil pesos (\$20.000) a valores que pueden alcanzar los doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

Este aumento se habría producido a partir de la implementación de un nuevo procedimiento que incorpora evaluaciones psicofísicas, cursos, capacitaciones, exámenes y otras prestaciones obligatorias que deben ser realizadas, total o parcialmente, ante prestadores habilitados.

En este contexto, resulta indispensable conocer la composición exacta del costo actual del trámite y determinar qué proporción corresponde a tasas nacionales, provinciales o municipales y cuál deriva de los aranceles cobrados por prestadores privados.

La transparencia en la conformación de estos valores resulta especialmente relevante cuando se trata de prestaciones obligatorias, cuya contratación no depende de una decisión voluntaria del trabajador, sino del cumplimiento de requisitos indispensables para acceder o renovar la licencia necesaria para ejercer su actividad laboral.

Por ese motivo, se requiere informar qué organismo determina, autoriza, homologa, supervisa o controla los importes cobrados por los prestadores habilitados, así como los criterios técnicos y económicos utilizados para establecerlos y actualizarlos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

También resulta necesario conocer si existen valores máximos, precios de referencia, bandas arancelarias u otros mecanismos destinados a impedir que los prestadores establezcan importes abusivos, desproporcionados o manifiestamente superiores a los costos razonables de las prestaciones brindadas.

En caso de que los prestadores puedan fijar libremente sus aranceles, corresponde que el Poder Ejecutivo explique los fundamentos de esa modalidad y detalle qué instrumentos de control se aplican para evitar diferencias injustificadas de precios entre establecimientos que realizan una misma evaluación, capacitación o examen.

La intervención de prestadores privados en el cumplimiento de una exigencia estatal no puede traducirse en una ausencia de regulación o fiscalización. El Estado conserva la responsabilidad de asegurar que los requisitos establecidos sean accesibles, transparentes, razonables y proporcionales a la finalidad perseguida.

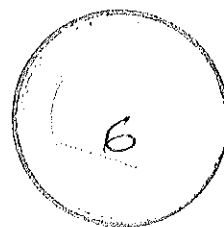
Asimismo, corresponde determinar si el Estado provincial percibe directa o indirectamente algún porcentaje, canon, tasa, contribución o contraprestación económica vinculada con los aranceles cobrados, a fin de conocer integralmente el destino y la distribución de los recursos que conforman el valor final del trámite. El incremento denunciado adquiere particular gravedad porque la licencia profesional no constituye un permiso accesorio o de uso ocasional, sino una herramienta indispensable para el trabajo de transportistas, choferes de pasajeros, conductores de ambulancias, trabajadores independientes y pequeños prestadores del servicio de transporte.

La imposibilidad de afrontar el costo de renovación puede impedir que una persona continúe desarrollando su actividad, generar la pérdida de ingresos e



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



incluso comprometer la continuidad de pequeñas unidades productivas o familiares que dependen directamente del transporte.

Por ello, resulta necesario conocer si, antes de implementar el nuevo procedimiento, se elaboraron estudios de costos o evaluaciones de impacto económico sobre los trabajadores alcanzados, especialmente respecto de aquellos que cuentan con menores ingresos o desarrollan su actividad de manera independiente.

Una modificación de esta magnitud debió encontrarse precedida por un análisis que permitiera anticipar sus consecuencias económicas, evaluar alternativas menos gravosas y establecer medidas destinadas a evitar que los nuevos requisitos se transformaran en una barrera para el acceso o la continuidad laboral. El proyecto procura también determinar la cantidad de personas que, desde la entrada en vigencia del nuevo procedimiento, no pudieron iniciar, completar o renovar la licencia por razones económicas. Esta información permitirá dimensionar si el aumento constituye un inconveniente aislado o una problemática generalizada que requiere una respuesta urgente.

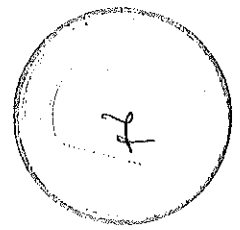
No se cuestiona la necesidad de contar con controles psicofísicos adecuados, instancias de capacitación y evaluaciones que garanticen la idoneidad de los conductores profesionales y contribuyan a mejorar la seguridad vial. Sin embargo, tales exigencias deben ser implementadas de manera razonable y no pueden convertirse en obstáculos económicos que excluyan a quienes dependen de la licencia para trabajar.

La seguridad vial y la protección del derecho al trabajo no son objetivos incompatibles. Corresponde al Estado armonizarlos mediante procedimientos rigurosos, pero también accesibles, con aranceles regulados y mecanismos que contemplen la situación económica de los trabajadores alcanzados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

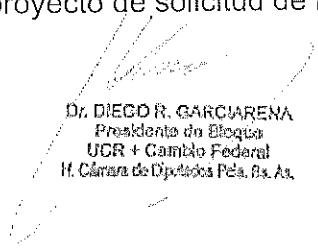
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



En ese sentido, resulta pertinente conocer si el Poder Ejecutivo prevé implementar sistemas de compensación, subsidios, tarifas diferenciadas, planes de pago, bonificaciones o cualquier otra modalidad de asistencia económica para quienes utilizan la licencia profesional como herramienta indispensable para su subsistencia.

El acceso a la información solicitada permitirá establecer si el incremento se encuentra debidamente justificado, si los valores cobrados guardan relación con las prestaciones efectivamente brindadas y si existen controles suficientes para evitar abusos o desigualdades entre los distintos prestadores.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.


Dr. DIEGO R. GARCARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.